

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

OPOSICIONES A ESCUELAS

SEGUNDOS EJERCICIOS ESCRITO

III

TEMA: *Miguel de Cervantes Saavedra, su vida y sus obras literarias.*— El tema de Literatura Española que se nos propone es interesantísimo; mas no cabe en un ejercicio de breves horas su debido desarrollo, y habremos de limitarnos a lo más esencial en la exposición de la vida de Cervantes y a una breve enumeración de sus obras literarias.

Nació Miguel de Cervantes Saavedra en Alcalá de Henares el 9 de octubre de 1547, hijo de un pobre cirujano sangrador, y siendo Miguel el cuarto entre siete hermanos. Varias poblaciones se han disputado la gloria de ser patria de Cervantes, entre otras Alcázar de San Juan, que presenta la partida de bautismo de un Miguel de Cervantes nacido en 1558, y que hubiera tenido, por consiguiente, sólo trece años cuando se dió la célebre batalla de Lepanto. Hay se tiene fuera de duda que la patria de Cervantes, autor del Quijote, fué Alcalá de Henares.

Era la familia pobre, y al ser trasladada la corte de Madrid a Valladolid, quiso probar fortuna el cirujano, trasladándose a la nueva capital. Era niño Miguel, y en Valladolid aprendió a leer, sin duda en los romances de ciego y libros de cordel, donde se narraban hazañas y aventuras, porque no hay memoria de que asistiese a ninguna Escuela en su tierna edad. Y sabido es que los romances de Bernardo del Carpio, los Doce Pares de Francia y otros muchos sacados de los libros de caballería, eran populares en aquella época, y la misma Santa Teresa cuenta cuán aficionada era de niña a estas lecturas, donde los niños se adiestraban por el afán, sin duda, de saborearlas.

No fué en Valladolid propicia la suerte a

la familia, y con la corte volvieron a Madrid para trasladarse a Sevilla. Estas andanzas permitieron a Miguel conocer una gran parte de España, y sobre todo a Sevilla, compendio entonces de la vida española, donde se agolpaba el movimiento comercial por las frecuentes comunicaciones con América.

Pero pronto hubieron de volver a Madrid; y entonces fué cuando Cervantes estudió Gramática y Humanidades con el Maestro Juan López de Hoyos. Supo este Profesor apreciar el talento de Cervantes; le dió ocasión de que escribiera unos versos con motivo de la muerte de la reina Isabel de Valois, que fueron muy celebrados, y le llamó públicamente «mi caro y amado discípulo».

Volaba la fantasía de Cervantes en sus años mozos, y, deseoso de pasar a Italia, acompañó al cardenal Acuaviva a Roma. Con tal motivo hubo de ir a Valencia, y pasando por Barcelona, Narbona y Niza, llegó a Milán y después a Roma, atesorando recuerdos e impresiones de que después hizo gala en multitud de pasajes de sus obras.

Podría tener Cervantes por entonces veinte años, y los horizontes se ensanchaban, su alma se embecía en aquella espléndida cultura artística que se ofrecía en Italia por aquella época, y muy particularmente en Roma y Florencia, en Milán y Nápoles.

Mal avenido con la quietud cerca del cardenal, se alistó con el capitán Diego de Urbina, embarcándose en la galera «Marquesa» de la escuadra de Don Juan de Austria, y así tuvo ocasión de asistir a la batalla de Lepanto, «la más grande, a su juicio, que han visto los siglos pasados y han de ver los venideros». (1571.)

Peleó Cervantes en Lepanto con ardor, pero fué herido y quedó manco. pudo ser aquella hazaña principio de una brillante carrera militar, pero cayó cautivo al querer re-

gresar a España, y hubo de pasar cinco años en Argel, sufriendo penalidades sin cuento.

Cuando volvió a la corte quiso hacer valer sus servicios, pero fué en vano; hubo de resignarse a vivir a expensas de sus hermanas. Entonces fué cuando hizo amistades con varios literatos, entre los cuales estaban Lope de Vega y Góngora, y empezó a escribir obras para el teatro, entre las que descuellan por su mérito «El trato de Argel», que él había vivido, y la «Numancia».

Escribió después, hacia 1584, su novela «Galatea», del género pastoril, y se casó en Esquivias. Pero no dándole las letras para vivir, aceptó una comisión oficial para ciertas cobranzas en Andalucía. Esto le hizo tratar con toda suerte de gentes maleantes por pueblos y caminos. Tuvo la desgracia de que una persona, en quien había depositado fondos, se fugara a América, y esto le hizo dar en las cárceles de Sevilla.

Esta debe de ser la cárcel donde «toda incomodidad tiene su asiento» y donde Cervantes, sin duda, empezó a escribir la obra «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha», aunque algunos dicen que en Argamasilla de Alba. Ello es que la obra resultó maravillosa, que ha sido traducida a todos los idiomas, siendo en el mundo la que ha tenido más ediciones, después de la Biblia, y por la que a España se la conoce en el extranjero con el nombre de «Patria de Cervantes».

En 1613 dedicaba Cervantes sus novelas ejemplares al Conde de Lemos; en 19 de abril de 1616, después de recibir la Extremaduría, le dedicaba «Los Trabajos de Persiles y Sigismunda», y el día 23 entregaba su alma a Dios.

He aquí enumeradas, sucintamente, las obras literarias de Cervantes:

Poesías, que Cervantes escribió por encargo de su Maestro, D. Juan López de Hoyos, para el catafalco erigido, en 1568, por la muerte de la reina doña Isabel de Valois, esposa de Felipe II.

Galatea, una novela pastoril que, con otras varias comedias, compuso Cervantes entre los años 1583 y 1587.

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, publicada en Madrid por Juan de la Cuesta en 1605.

Las novelas ejemplares.—Fueron publicadas algunos años después por el mismo editor, Juan de la Cuesta. Todas estas novelas, según cuentan, fueron vendidas al librero Francisco de Robles en 1.600 reales.

Viaje al Parnaso es un poema en terce-

tos, donde se estudia la literatura de la época.

Comedias y entremeses es una colección muy interesante de obras dramáticas.

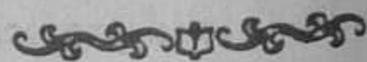
Segunda parte del Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, publicada en 1615.

Trabajos de Persiles y Sigismunda, que Cervantes consideraba como su obra maestra, y que fué publicada un año después de la muerte de su autor.

Todas estas obras literarias de Cervantes son excelentes en su género; pero la obra cumbre, por la que ha sido llamado «el príncipe de los Ingenios», es *El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*. Es admirable cómo sin faltar a la naturalidad y sencillez, antes haciendo gala de ellas, va el autor vertiendo tesoros de donaires, consejos y enseñanzas; y no se acierta a comprender cómo en boca del hombre más loco de la tierra halla Cervantes el medio de mostrarse el más cuerdo y entendido, el más conocedor del corazón humano, a la par que el modelo de cortesía, de discreción, de caballerosidad y de todo linaje de virtudes.

El triunfo literario del *Quijote* ha sido uno de los más señalados en el mundo. Apenas aparecido, comenzó a extenderse por todas las regiones de España. Se publicó en 1605, y dentro del año llegó a prepararse la quinta edición en Valencia. Brevemente pasó las fronteras, y desde la Mancha, su patria, llegó a las más apartadas naciones de Europa. Pero lo más notable es que llamaba la atención de todos, a los bajos, nobles y plebeyos, soldados y juristas.

Todos oían sus sentencias como de oráculos y sus lecciones como si por sus labios hablase la sabiduría. Las ediciones se multiplicaron, hasta el punto de que las conocidas pasan de 500 y en la más grande variedad de idiomas, pues las hay catalanas, portuguesas, francesas, italianas, inglesas, holandesas, alemanas, suecas, rusas, griegas, polacas, búlgaras, serbias, etc., etc. Mas la difusión del *Quijote* no se ha operado solamente entre los escritores, sino que ha contribuido a ello pintores, escultores, grabadores, tapiceros, grabadores y otros artistas que han representado a porfía hechos y tipos con facundia inagotable. Bien merecidos pues, que en las Escuelas difundamos los Maestros entre los niños las sentencias, alarismos y bellezas de esta obra, por muchos conceptos admirable.



SECCION VARI A

LA PREPARACION PROFESIONAL DE LOS MAESTROS

La Federación Internacional de Asociaciones de Maestros, integrada por cerca de un millón de adheridos de casi todas las naciones de Europa, ha realizado una interesante información, entre las diversas Asociaciones que la constituyen, acerca del interesantísimo problema de la formación general y profesional de los Maestros, informe que acaba de aprobar el último Congreso Internacional celebrado en Bellinzona (Suiza), para ser incorporado a los programas de las entidades que constituyen la Federación Internacional.

Por considerarlo de interés, ahora que está entre nosotros sobre el tapete esta cuestión, vamos a dar un resumen de los trabajos enviados por algunas Asociaciones, y que constituyen una fuente interesante de información:

En Alemania, las disposiciones del artículo 143 de la Constitución de Weimar no han sido aplicadas todavía en todo el Reich, pero han influido poderosamente en las orientaciones de la Asociación de Maestros, en cuyo último Congreso tomó el acuerdo siguiente:

- 1.º Instrucción general en la enseñanza secundaria y estudio del Bachillerato.
- 2.º Educación profesional extensa recibida en la Universidad.

Con algunas modalidades particulares, es esta la fórmula en que coinciden las reivindicaciones de los Maestros alemanes.

El mismo deseo existe en Bulgaria.

En Francia, por considerar compleja y difícil la supresión de las Escuelas Normales, el Sindicato Nacional no ha tomado un

acuerdo en firme, pero todos los Maestros expresan el deseo de que la preparación se haga por métodos universitarios, en el caso de que sea difícil incorporar los estudios a la misma Universidad.

En Inglaterra, la National Union of Teachers recomienda igualmente una formación universitaria.

Idéntica aspiración tienen los Maestros de Holanda y Polonia.

En Suecia, las Asociaciones de Maestros han acordado la fórmula siguiente: «La Asociación estima que la formación y preparación del Magisterio debe ser realizada por la Universidad.»

Los mismos acuerdos han tomado los Maestros de Checoslovaquia y Yugoslavia.

De acuerdo con estos informes, que proclaman la voluntad unánime del Magisterio de casi todas las naciones de Europa de elevar el nivel profesional y cultural, se ha acordado en Bellinzona lo siguiente:

«El Congreso de la Federación Internacional de Asociaciones de Maestros acuerda que la formación general y profesional de los Maestros debe comprender una preparación general en un establecimiento de enseñanza superior para después ingresar en la Universidad donde el Maestro recibirá una «extensa cultura pedagógica.»

En artículos sucesivos daremos a conocer cómo está en la actualidad este problema en las distintas naciones adheridas a la Federación Internacional de Asociaciones de Maestros y las aspiraciones que tienen para darle solución.

S P.

LA ENSEÑANZA EN FILIPINAS

Copiamos de una revista pedagógica:

«Después de la ocupación de las Filipinas, los norteamericanos han introducido una enseñanza calcada de la de los Estados Unidos...»

La lengua empleada en la enseñanza, desde el grado elemental a la Universidad, es el inglés. Está prohibido a los alumnos, bajo pena de expulsión, hablar la lengua materna en las Escuelas. El fin pretendido de esta

medida es la sustitución de una lengua única a los numerosos dialectos de las islas. El resultado es el establecimiento de un obstáculo infranqueable a la enseñanza popular. «Hay que añadir cinco o seis años a los estudios normales para instruir a los niños. Durante sus primeros años de Escuela son ocupados completamente por aprender una lengua extranjera, en vez de los conocimientos esenciales; y como la pobreza hace que muchos alumnos se vean forzados a dejar la Escuela a partir del cuarto o quinto año, el

aprendizaje de algunas palabras inglesas en el único resultado de la labor escolar.»

Muchos alumnos de la enseñanza secundaria no hacen grandes progresos en inglés. Y aun en el caso de que el aprender este idioma no dificulte su desarrollo intelectual, su pensamiento permanece siempre oscurecido y obstaculizado por el empleo de una lengua extranjera manejada y comprendida imperfectamente.

Naturalmente que los alumnos más listos vencen rápidamente esa dificultad; pero una instrucción pública adaptada solamente a una escasa minoría de alumnos excepcionales no puede ser considerada como satisfactoria. En una palabra, la situación es complicada por el resentimiento natural de un pueblo sometido en lo que concierne a la cuestión del idioma.

Los salarios son miserables. Los funcionarios americanos son pagados lo mejor que se puede, contratados por lo general por dos años, y transportados gratuitamente de los Estados Unidos. Comienzan ganando 3.000 pesos (1 peso equivale a medio dólar americano).

Este salario es más del cuádruplo del sa-

lario medio de los Maestros indígenas. Para éstos, el mínimo legal es 40 pesos por mes en la Escuela primaria y 50 en la enseñanza secundaria. Un titular de la Escuela Normal puede llegar a ganar 100 pesos por mes. Nada hay previsto sobre el retiro y la enfermedad. Los Maestros empleados por contratos son pagados durante las vacaciones; los otros, no.

Los salarios no son suficientes para subvenir a las necesidades de una familia media. Cuando el padre es Maestro, los demás miembros de la familia deben trabajar. La mayor parte de los habitantes tienen casa propia, lo que cuesta unos 100 pesos. El terreno en donde se edifica la casa se alquila a razón de 2 ó 3 pesos por mes. El alimento es a base de arroz, del que se puede comprar lo suficiente para una familia de cinco personas durante un mes por 10 pesos. En razón del clima tropical no hay necesidad de vestidos calientes, no se calza más que sandalias; 30 pesos son suficientes para un traje ordinario.

En Manila como en provincias, los solteros de ambos sexos pueden vivir en dormitorios poco cómodos pero apropiados, por 25 pesos por mes.»

MAESTROS Y OBREROS

Establece EL MAGISTERIO ESPAÑOL en el último número una comparación entre los sueldos de los Maestros y los aprobados por el Comité paritario de albañiles para los obreros de este oficio, y deduce que los trabajadores de la construcción están mejor retribuidos que los Maestros.

De la comparación se deduce, sin embargo, que unos y otros, obreros manuales e intelectuales, están mal pagados. Véanse los datos en lo que respecta a los albañiles: Oficial, 12 pesetas; ayudante, 11; peón de mano, 9; peón suelto, 8.

Y he aquí también los sueldos de los Maestros: A la categoría de 2.000 pesetas anuales de sueldo corresponde un salario por día de 5,09 pesetas; a la de 2.500, 6,17; a la de 3.000, 7,18; a la de 3.500, 8,84; a la de 4.000, 10,5; a la de 5.000, 12,51 pesetas.

De ello se deduce, con error a nuestro juicio, que hay 9.083 Maestros que ganan salario menor que los peones de albañil, y también que un peón de mano tiene un jornal mayor que cualquiera de los 30.668

Maestros del Escalafón primero y del segundo.

Es oportuna la cita y viene a reafirmar una cosa muy sabida: que el Magisterio está muy mal pagado.

Pero es interesante afirmar que los albañiles están a su vez mal pagados, ya que los salarios establecidos por el Comité paritario no constituyen ingreso diario, como ocurre con los sueldos de los Maestros, sino por día de trabajo.

Así, por ejemplo, los albañiles, en las condiciones de mayor normalidad, esto es, cuando no haya crisis de trabajo, pierden anualmente 54 salarios por festividades y otros 30 al menos por lluvia, heladas, retraso en la llegada de materiales, etc.; en total, cobran al año 271 jornales para vivir 365 días.

Y así se ve claramente que no ya el peón de mano, sino el oficial, el que alcanzó el mayor grado en la industria, percibe un salario por día de 8,90 pesetas, lo que no puede considerarse excesivo. Por tanto, un Maestro de la categoría de 3.500 pesetas cobra el mismo salario que un oficial de albañil calificado.

Es oportuna esta comparación porque vie-

ne a deshacer el mito de la excelente retribución de los obreros, que padecen algunos años crisis de trabajo de cuatro y cinco meses (el 40 por 100 de los albañiles madrileños ha sufrido el terrible paro forzoso en los pasados inviernos), y además porque pone de relieve la dotación mísera del Magisterio en nuestro país. Y ya es hora de que se retribuya con decoro a una clase social que necesita para ejercer su oficio cuatro años de carrera costosa, realizar unas oposiciones difíciles y después echar sobre sus hombros una de las tareas de más res-

ponsabilidad moral: la educación de la infancia.

Y mientras no se retribuya mejor a los Maestros no podrá realizarse una verdadera selección entre los que aspiran a educar.

Que es de todos sabido que el clero y el Magisterio se reclutan entre las clases más miserables de la sociedad, porque las mejor dotadas no aceptan para sus hijos un porvenir de renunciación, sacrificios y miseria, que no otra cosa pueden ofrecer ninguna de las dos mentadas profesiones.

(De *El Socialista*).

AMOR PATERNAL

Era una tarde del hermoso mes de abril. Para tomar posesión de la Escuela a que había sido destinado marchaba el nuevo Maestro, triunfante en las últimas oposiciones. Era gallega. No obstante, iba contento a su pueblecito andaluz. ¡Qué más le daba!

Su única ilusión, de moderno Pestalozzi, era verse con sus pequeños, a los que pensaba dedicar todo su amor y entusiasmos.

Mientras por los rieles se deslizaban los coches, suavemente arrastrados por la potente locomotora, él, muellemente reclinado en su asiento, rememoraba sus lecturas de Andalucía, la de los bellos jardines y proverbial cielo azul, la de riente y clara luz, la de embalsamado ambiente, mezcla de aromas de claveles, rosas, azahares, nardos y jazmines...

Su alma sencilla y temperamento poético, soñaban con hacer de su Escuelita una jaula primerosa, que atrajese a los pequeños cual señuelo a incauta alondra...

La veloz carrera del monstruo, tragando kilómetros sin cesar, lo iba acercando al final de su jornada. La proximidad (bale engendrando inconsciente temor a lo desconocido). ¿Qué tal lo recibirían? ¿Cómo sería el pueblo? ¿Respondería a sus esperanzas? Por fin, ya el pueblo se divisa a lo lejos, cual blanco palomar recién enjalbegado. ¡Qué bonito parece! Ya muy cerca, divisa acacias, eucaliptos, moreras... que adornan sus pastos, dando al pueblo un bello aspecto.

Tantos árboles prueban que debe ser un pueblo culto.

Varios señores, enterados de su llegada, salen a recibirle, y previos los saludos, amables, se le ofrecen a recorrer el pueblo para entretener el tiempo, hasta que a la noche regrese el alcalde y puedan, entonces, darle posesión de su Escuela.

Deambulando por las calles, todas muy limpias y bien trazadas, se afirma cada vez más de la cultura del pueblo.

Pero, ¡oh sorpresa!, al volver una esquina, sus ojos se detienen asombrados en el letrero que indica el nombre de una calle; *Sebiya* se lee en él; más al á, en otra calle, *Córdova*; aún hay más; en una tabla puesta a la entrada de otra calle, se lee: *Proyvido paso caruoges*.

Pero, ¿qué es esto?—se dice—. ¿No sabe nadie en este pueblo las reglas más elementales de la Ortografía.

Sin embargo, no es así, pronto se convence de ello al reunirse por la noche la Junta local y demás personas de viso de la localidad, e inquirir de ellas las causas de ese atentado a la Real Academia.

La respuesta le da la solución. Hay personas cultas; pero esos letreros «los puso así mi padre, siendo alcalde, y, mientras yo lo sea también, continuarán lo mismo», dice con palabra fuerte y gesto altanero.

«Quien manda, manda... y cartuchera en el cañón», digas señores de la Academia.

FRANCISCO ROMERO CORTES

MANUAL DEL MAESTRO
5 PESETAS EJEMPLAR

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Qué mujeres españolas se han distinguido por su heroísmo en las batallas y en qué fecha?—*Lozano*.

P. *Maestros consortes*.—¿En qué consiste la petición condicional y qué requisitos necesita?—82.

R. Los consortes pueden pedir condicionalmente plazas de en cuarto turno con carácter condicional. Se entiende que ese carácter significa simplemente que no se nombre a uno sólo de los cónyuges, sino a los dos; es decir, que si por sus condiciones ordinarias del cuarto turno tiene plaza uno de ellos, pero no el otro, quedan los dos sin nombramiento. Esto no lo dice el Estatuto; pero se mandó así por Real orden de 21 de agosto de 1925.

Para pedir condicionalmente no hace falta más documento que las fichas y el oficio, y ese carácter se consigna en las fichas, en el reverso, en forma igual o parecida a la siguiente:

«Petición condicional como esposo de doña ..., que solicita plaza en la misma localidad.»

La esposa debe hacer una declaración semejante. Las condiciones de preferencia son las ordinarias del cuarto turno. Esto se concedió primeramente para Maestros y Maestras que ejercían en la misma localidad; pero luego fué ampliada la concesión a todos.

P. *Escuelas privadas*.—La Compañía minera de X. X. sostiene varias Escuelas primarias para los hijos de sus trabajadores, pero ha puesto al frente de ellas a personas que carecen de título profesional, ¿es esto legal?—165.

R. La Real orden de 20 de abril de 1925 mandó que para desempeñar Escuelas primarias se exigiera, «por lo menos, el título de Maestro, y para dirigir las que posean el título de Bachiller, Licenciado o Doctor, deberán acreditar haber aprobado en una Escuela Normal o en la Facultad universitaria correspondiente los estudios de Pedagogía»; pero por respeto a los intereses creados se concedió un plazo de dos años, que luego fué ampliado a cuatro, para que quienes dirigían estas Escuelas y no tenían título, pudieran adquirirlo.

Esos cuatro años han vencido el día 22 del corriente, de manera que las Escuelas privadas dirigidas por personas sin capaci-

tación oficial técnica, no pueden seguir al frente de ellas, y, por tanto, las Escuelas en cuestión deben ser confiadas a personas adornadas con el título de Maestro o con los otros que se citan en la Real orden mencionada.

P. *Juntas locales*.—¿Pueden ser vocales de las Juntas locales de Primera enseñanza los vecinos que tienen abiertas tabernas? ¿No hay una disposición que lo prohíba? ¿Desearía conocerla?—39.

R. El Real decreto de 7 de febrero de 1908, sobre Juntas locales, dice, en su artículo 6.º, lo siguiente:

«No podrán ejercer el cargo de vocal de las Juntas locales, en poblaciones menores de 10.000 almas, ni ser nombrados delegados, los vecinos que tengan establecimientos de bebidas, así como los gerentes o Directores de Escuelas o Colegios privados y Maestros de Escuelas públicas, ni tampoco sus parientes dentro de tercer grado, ni perjuicio de la representación que expresamente se confiere a los Maestros de una u otra clase en las Secciones protectoras de enseñanza; pero en ningún caso podrán ser adscritos a las Secciones de vigilancia, ni figurar en las Juntas que no se hallen divididas en estas dos Secciones.»

Sin duda alguna, nuestro consultante se refiere a esa disposición, que estaba contenida en los preceptos de 1908.

Pero cuando se dió la reforma de 5 de mayo de 1913, ese artículo fué expresamente eliminado y se sustituyó por otro de carácter general, que dice, refiriéndose a los vocales de padres de familia:

«Serán preferidos los que hubieran hecho a su costa Fundaciones, material o mobiliario de las Escuelas públicas; y no habiendo vecinos en estas condiciones, los que tengan hijos que reciban enseñanza en las Escuelas nacionales de la localidad.»

Sin duda, se pensó que era posible que algún dueño de establecimientos de bebidas podría sentir entusiasmo por la Escuela, y podría distinguirse con donativos para ella, y no había para qué cerrarle la puerta.

Finalmente, el Estatuto de 1923 preferió a designaciones no siempre justas, y redujo la preferencia a los que enviaran más hijos a la Escuela nacional.

En conclusión: Existió, es cierto, la preferencia a que alude nuestro consultante, pero está derogada por las disposiciones posteriores que hemos citado.

del cuello. Durante el día vive este animal en la obscuridad de las cavernas, de donde sale por la noche en busca de alimento, que consiste en cerdos, ovejas y otros animales muertos, cuya presencia olfatea desde lejos. Es animal cobarde, pues huye de la presencia del hombre y hasta de la del perro que guarda los rebaños. Como es animal dañino, el hombre la persigue tenazmente.

IV. La zorra habita en toda Europa, Norte de Africa y la parte septentrional de Asia y América. Durante el día permanece escondida en su guarida, y al caer el sol sale para practicar sus rapiñas, que realiza con admirable astucia y ligereza. La longitud de su cuerpo llega a 70 centímetros, sin contar su espesa y larga cola. Vive sola o agrupada en familia. Su alimentación consiste en ratones, orugas, insectos, crías de corzos, pájaros, gallinas, conejos, etc. Saquea los galineros, penetrando, con todo sigilo, hasta el interior de las granjas. Corre con gran facilidad, y casi siempre escapa hasta de los buenos perros de caza. Hay varias clases de zorras: la común, que hemos descrito anteriormente; la azul, que vive en las regiones árticas, y cuya piel vale mucho, y la solitaria, que vive en el Norte de Africa, de hermoso aspecto.

V. El perro es un animal que pertenece al orden de las fieras. Desde tiempos antiquísimos vive en compañía del hombre, a quien presta grandes servicios. Es animal dignitigrado, esto es, que se apoya en los dedos para andar. El oído le tiene muy desarrollado; pero el olfato es su principal sentido, por el cual sigue el rastro de una persona o de un animal. Estos animales comen de todo, pero principalmente su alimento es la carne. Es animal muy dócil, cariñoso y leal. Hay distintas clases de perros, que se diferencian por sus formas, tamaños, pelajes y gustos distintos: los perros dogos, los de San Bernar-

do, Terranova, de caza, falderos, etc. Hay perros de ganado, que auxilian al pastor; otros como los de San Bernardo, que son grandes, con lanas largas, y que los crían los monjes del Hospicio de San Bernardo, en los Alpes, acostumbrados a salvar a los muchos viajeros que atraviesan aquellos parajes y que se encuentran en peligro. Sin embargo, los perros ofrecen un peligro, que proviene de una enfermedad llamada hidrofobia, y en cuyo estado, si muere a una persona, ésta corre gran peligro de perecer víctima de dicha enfermedad. En algunos países se encuentran perros que se han hecho salvajes. Estos perros no ladran, no saben ladrar, sino que aúllan, como los lobos.

VI. El murciélago es un animal con grandes alas, que vuela, pero es muy distinto de los pájaros. Su cuerpo alcanza una longitud de unos ocho centímetros y el ancho de sus alas abiertas 24 centímetros. Vive en toda Europa, y se alimenta de insectos, especialmente de mariposas nocturnas perjudiciales a las plantas, siendo por esto un animal muy útil. Se le ha llamado ratón volador. Sus grandes alas, que se despliegan como abanicos, están formadas por una membrana fina, que es la misma piel prolongada. El murciélago pasa el día escondido, y por la tarde, a la puesta del sol vuela por las huertas y patios en busca de su alimento. Este animal pasa el invierno aletargado, sin comer. Hay varias clases de murciélagos: el orejudo, llamado así por sus largas y anchas orejas; el enano, el más común de nuestros quirópteros, y en América vive el llamado vampiro, que chupa la sangre de los animales mayores y aun la del hombre, mientras éste duerme. Se acercan a su víctima silenciosamente y hacen una herida al animal atacado sin que sientan nada, y chupan la sangre mientras abanica con sus alas la parte del cuerpo a que están agarrados.

VII. El nombre de *titi* se ha prodigado indebidamente, llegando a aplicarse a todos los monos pequeños; pertenece a una familia de monos americanos, diferenciándose de ellos por tener los dedos con garras, menos el primer dedo del pie que termina en una uña plana. Los *titis* son muy pequeños, alguno de ellos del tamaño de una rata, y se los distingue por su vistosa coloración, por su cola a fajas blancas y oscuras y por los mechones blancos que adornan sus orejas. Vive en la parte oriental del Brasil; sus costumbres son parecidas a las ardillas; su alimento son las frutas e insectos y la carne cocida si es domesticado. Animal muy sociable, los indios suelen tenerlos en sus cabañas.

VIII. *Carita blanca*, es un mono del tamaño de un gato, de pelo negro, con el cerco de la cara, garganta y hombros completamente blancos. Vive en América Central y abunda en Panamá y Costa Rica. Se encuentra en los grandes bosques, alimentándose de frutas, pulpa, pájaros y huevos, teniendo marcada afición a la miel y a las lavas de las abejas. Viven en grandes bandadas.

IX. El *papión*, es otro mono que reside en las montañas de Abisinia; tiene los hombros cubiertos por una melena. Su tamaño llega a veces a un metro y su larga cola a 80 centímetros. Vive en bandadas numerosas y se alimenta de tubérculos, raíces y frutas. Los antiguos egipcios veneraban a los papiones y los tenían consagrados al dios Jofh. Historias antiguas aseguran que estos monos acometen al hombre, aunque se supone sean leyendas; su fuerza es extraordinaria.

X. *Mona*, que abunda en Marruecos y Argelia, pertenece a la familia de los Macaca. Huyen de la gente y, al correr, arrancan piedras con las patas, que ha hecho creer a los habitantes de Yebala que se defienden a

este animal; se defienden formando un círculo, con las cabezas hacia dentro, guardando dentro del círculo a los potros indefensos, y de esta manera, a caces, con las patas de atrás, evitan que los lobos devoren a las crías. La lucha es dura y encarnizada. Los rebaños se libran muchas veces de estos animales por la vigilancia de los grandes perros, que llevan collares con pinchos. En España se han descrito dos clases distintas de lobos: uno, que vive en la sierra de Guadarrama, provincia de Avila y montes de Toledo, y otro, de colores más vivos y hocico más rojizo, que vive en la provincia de Murcia y región del Guadalquivir. En América del Norte vive el lobo de las praderas.

II. El *gato* es un animal doméstico; pertenece al grupo de las fieras, y tiene unas fuertes mandíbulas, dientes duros y puntiagudos, con los cuales sujeta su presa y rasga la carne y la devora. Tiene 30 dientes, y 40 el perro. Sus patas están guarnecidas de uñas afiladas, cortantes y retráctiles, que esconde cuando está tranquilo y cuando anda, pero que saca para arañar, al lanzarse sobre su presa. El gato es un enemigo terrible de los ratones, de los pájaros y de otros animalillos que están a su alcance. El gato que presentamos es de los llamados de Angora. Hay, además, otra clase de gato, el llamado montés, animal muy dañino, más grande que el anterior, y que caza liebres, conejos y crías de zorro y ciervo.

III. La *hiena* es animal cuyas uñas no son retráctiles. En Asia vive la hiena rayada, y en Africa la manchada, más grande que la anterior. Su cuerpo, que llega a medir unos 80 centímetros de largo, aparece un poco inclinado hacia atrás, por ser las patas anteriores más largas que las posteriores, y tienen una crin a lo largo

cria en América. Sus formas, más que agilidad, denotan fuerza. Su pelo es corto, espeso, flexible y lustroso, un poco más largo en la garganta, en el pecho y en el vientre. Su piel está cubierta de manchas. El nombre jaguar quiere decir cuerpo de perro. Se le hace una guerra encarnizada. Habita en las espesuras. No tiene vivienda fija ni guarida. Aliméntase de los grandes vertebrados de que puede apoderarse. Principalmente abunda en las sabanas de Paraguay y Uruguay.

P E Í C U L A 6 5

I. El lobo es un animal de pelaje gris, con las orejas derechas y la cola caída; tiene figura parecida a la de un perro grande y flaco. Su altura es de 80 centímetros, y su cuerpo alcanza, con la cola, una longitud de metro y medio. Vive en Europa y América; pero, debido a la persecución activa del hombre, va desapareciendo del Sur y Centro de Europa. En cambio, en Rusia y Siberia, son abundantes las manadas, de las cuales se defiende difícilmente el hombre, cuando le acosa el hambre.

Durante el verano, las manadas de lobos hacen en los ganados menos estragos, porque se dedican a cazar, en los bosques, zorros, erizos, liebres, culebras, pájaros, ratones y hasta gamos, ciervos y corzos. Si el hambre es grande, comen también melones, patatas, maíz, hortalizas y otros vegetales. Durante el invierno, cuando la nieve cubre las montañas, baja a las aldeas, donde causa grandes destrozos en los ganados y animales domésticos; acomete muchas veces a los caballos, cerdos, vacas, etc. Los caballos se inquietan cuando sienten la presencia de

pedradas. Su alimentación consiste en bayas, tronchos e insectos; si atraviesan un bosque de encinas, se atracan de bellotas. En la época de madurez de la fruta, saltan por la noche a las huertas, causando más daño por lo que destrozan que por lo que comen. Los moros suelen cazarlas vivas para venderlas a los españoles.

XI. El chimpancé es el más conocido y el más semejante al hombre, tanto por sus caracteres físicos como por sus notables muestras de inteligencia. Llega a medir hasta metro y medio. Habita en el Africa Occidental, donde, a veces, se reúnen varias familias para saltar y jugar. Se alimenta de frutos y vegetales tiernos. Solamente salen del bosque cuando en él escasean los alimentos. Construyen los nidos en las ramas altas de los árboles.

XII. El orangután vive en la isla de Corneo y en Sumatra. Llegan a medir metro y medio; tiene la espalda ancha, pelo deprimido, el vientre abultado y los brazos muy largos. Se alimenta de frutos, hojas, capullos y tallos tiernos. Cuando llega la noche, se prepara su lecho, formado de ramas y hojas, cubierto de un techo, a modo de cúpula, y en él permanece hasta media mañana. Es animal tímido y perezoso. El gorila es el antropoide de mayor tamaño y robustez, pues llega a medir dos metros de altura. Habita en los bosques del Africa ecuatorial. Muchas veces marcha derecho, guardando el equilibrio con los brazos levantados. El gorila es muy temido por su ferocidad. Si se siente herido puede atacar al hombre.

LECTURAS BÍBLICAS

por *Ezequiel Solana*: 102 págs.

Forma el tomo una colección de sesenta narraciones sobre la Historia Santa, ilustrada cada una de ellas con un grabado a propósito.

48

Ejemplar, 1,00 peseta.

LA PATRIA ESPAÑOLA

por *Ezequiel Solana*: 180 págs.

El libro va dividido en tres secciones: trozos donde se describen y pintan costumbres de las regiones españolas; trozos en que se ponen de relieve la grandeza y cultura de nuestra nación, siempre gloriosas; trozos, en fin, que se refieren a la vitalidad, poderío y aspiraciones de la raza. Es un libro de lectura deleitable e instructiva y de elementos adecuados para recitaciones y discursos cuando se tenga necesidad en la celebración de fiestas escolares. Ilustrado con mapas y grabados.

49

Ejemplar, 1,50 pesetas.

CUADERNOS de papel pautado *ITURZAETA*, para este método tan usual en las Escuelas para enseñar la letra española, dispuestos en cuadernos para su más cómodo manejo. Divididos en siete reglas.

Precio: {	1 cuaderno...	0,10 pesetas.
	12 —	1,00 —
	100 —	7,00 —

cuentra en varias regiones de Asia, ocultándose en la maleza para esperar la presa. Algunas veces ataca a animales grandes. Su fuerza es prodigiosa. Después de una larga comida apodérase del tigre un profundo sueño, y permanece más de un día sumido en una especie de letargo, no moviéndose más que para beber. El tigre cautivo se acostumbra fácilmente a los perros. Son famosas las cacerías de tigres en la India, dirigidas por ingleses y príncipes indios. La piel y otras partes del animal se aprovechan.

X. La *pantera*, que en algunos sitios se les da el nombre de ouza, sólo vive en las altas montañas del Asia central. Sus costumbres y medios de vida son muy parecidos al leopardo y jaguar. Tiene el pelo gris, con grandes manchas, y es largo y lanoso. En el verano, la pantera, suele vivir entre los 5.000 y 6.000 metros de altura y en los inviernos más crudos nunca desciende de los 2.500 metros. Suele cazar marmotas y otros roedores pequeños; si el hambre le acucia, se atreve con ovejas, cabras y hasta potrancos.

XI. El *leopardo* tiene la cabeza grande y redonda, el cuello largo, el cuerpo robusto, de color pardo obscuro; con caninos muy fuertes, grandes y asurcados. Es el animal más perfecto de este grupo. Casi toda Africa es patria del leopardo, el cual se encuentra donde haya bosques, aunque no sean muy espesos. No tiene residencia fija, y se trasladada de un sitio a otro en busca de alimento. Aunque no tiene gran estatura, es un enemigo muy terrible para todos los animales. Hace con frecuencia terribles destrozos en los rebaños, y ataca a gallinas, ovejas, cabras, etc. En ninguna parte se aprovecha más que la piel. Bien cuidado, vive mucho tiempo en cautividad.

XII. El *jaguar* es animal parecido al leopardo, que se

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 25.—Real orden disponiendo que D. Mauricio Bacasissó Casalá pase a ocupar la primera vacante que ocurra en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Catedrático de Filosofía, excepto en los Centros de Madrid.

—Otra exceptuando de las formalidades de concurso la adquisición de dos pequeñas casas, situadas en el Barrio Nuevo de la ciudad de Toledo.

—Otra concediendo la autorización ministerial solicitada para el legal funcionamiento de la Asociación de Maestros del partido de Santa Coloma de Farnés (Gerona).

—Otra ídem íd. íd. necesaria para que continúe funcionando legalmente la Asociación provincial del Magisterio de Santander.

—Otra aprobando la adición proyectada al Reglamento de la Asociación de Maestros nacionales de Sevilla, y la adhesión de ésta a la Federación Católica de Maestros españoles de Madrid.

—Otra concediendo la autorización ministerial solicitada para que pueda funcionar legalmente la Asociación del Magisterio primario del partido de Allariz (Orense).

—Otra aprobando la reforma introducida en el artículo 6.º, apartado 5.º, del Reglamento de la Asociación de Maestros nacionales del partido de El Ferrol.

—Otra disponiendo se dé el carácter de orientación marítima a la Escuela nacional unitaria de niños de El Burgo, Ayuntamiento de Pontevedra.

—Otra ídem se considere creada con carácter provisional una Escuela nacional graduada de niños con tres Secciones, denominada de «Seto Flores», en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

—Otra nombrando Secretario del Instituto local de Segunda enseñanza de Peñarroya-Pueblo Nuevo a D. Francisco Duque Iñiguez, Profesor de referido Centro.

—Otra disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se indican, los Maestros y Maestras del primero y segundo Escalafón que se mencionan.

—Otra resolviendo reclamaciones presentadas a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 19 y 31 de enero del año actual (*Gaceta* 2 de marzo).

—Real orden nombrando Vocales de las Comisarías Regias de las Universidades de Oviedo y Barcelona a los Catedráticos de las mismas que se mencionan.

—Otra fijando en quince días naturales el plazo para presentación de las reclamaciones contra las propuestas de destinos provisionales por cada uno de los cuatro primeros turnos.

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Beteta (Cuenca) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Enrique Montenegro López, Profesor del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya.

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Letras, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Logreño.

—Otra disponiendo se considere anulada la creación provisional de las Escuelas que se mencionan.

ABRIL 26.—Real orden disponiendo se anuncie a concurso la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales que se indican, correspondientes al territorio del Valle de Arán (Lérida).

—Otra ídem que todos los alumnos femeninos oficiales y libres que cursen sus estudios en las Universidades de Madrid, Barcelona y Oviedo y Facultad de Medicina de Salamanca, pueden optar entre matricularse y examinarse en cualquiera de las Universidades del Reino, con excepción de las mencionadas, en la convocatoria de junio, o matricularse y examinarse en su propia Universidad en la de septiembre.

—Otra declarando que pueden efectuar matrículas y exámenes de enseñanza libre en la Universidad de Murcia en las convocatorias de junio y septiembre del año actual, toda clase de alumnos, cualquiera que sea su domicilio o residencia.

11 MARZO.—R. O.—INDULTO.—En el expediente incoado por la que fué Maestra de C., y actualmente de B., doña C. A. V., para que se le indulte de la pena que se le impuso desempeñando la primera de estas



Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

Doña C. A. V., Maestra en la actualidad de la Escuela nacional de B., interesa se le conceda el indulto de la pena que se le impuso siéndolo de la Escuela de C.

A virtud de expediente, y cuando desempeñaba la expresada Escuela de C., le fué impuesta la sanción de cinco años de postergación en la categoría y al reintegro de pesetas 1.438,40.

Del expediente resulta que, a virtud de excedencia, cesó en la repetida Escuela, y, a virtud de reingreso, fué nombrada de la de B., que en la actualidad desempeña.

Los motivos que originaron el expediente, en virtud del cual se le impuso la sanción de referencia, fué el abandono de su cargo, si bien parece demostrado que se debió a la enfermedad y que dejó debidamente atendida la enseñanza. Las circunstancias han variado completamente, ya que la Maestra reingresada cumple, según los informes emitidos, con los deberes de su cargo, y parece justo y equitativo la concesión del indulto solicitado.

Visto el expediente:

Considerando que hay omisiones y circunstancias en que no se demuestra enteramente la culpabilidad de la interesada; que los daños que ésta experimenta en la actualidad cumpliendo el castigo son excepcionales, y, sobre todo, que contra su voluntad no pudo interponer oportunamente recurso que hubiera tal vez dejado sin efecto o modificado la sanción:

Considerando que las Secciones administrativas de S. y S., así como la Inspección de S., son favorables al indulto,

Esta Comisión, de acuerdo con el Negociado y la Sección del Ministerio, estima que doña C. A. V., Maestra de B., sea indultada de lo que le falte para completar en lo relativo a la postergación en la carrera para los efectos del Escalafón e igualmente en la indemnización económica desde la fecha en que se firme la resolución oportuna;

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.—(B. O. 16 abril.)

20, 26, 30 MARZO Y 1 ABRIL.—OO.—SUSTITUCIONES.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Josefa Andrés Carreño Maestra sustituta de la Escuela nacional de Sancti Spiritus (Badajoz), con el sueldo

anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a D. José del Castillo y Plasencia Maestro sustituto de la Escuela nacional de Villagalijo (Burgos), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde al Maestro sustituido.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Clemencia Palomo Yáñez Maestra sustituta de la Escuela nacional de Hontangas (Burgos); doña Rosario Suárez Díez, de la de Valbuena (León), y doña Casilda Avedillo Huertos, de la de Anchuelo (Madrid), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña María del Pilar Vitoreira Peña Maestra sustituta de la Escuela nacional de Sacanet (Castellón), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a la Maestra sustituida.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a D. José Hernández Rodríguez Maestro sustituto de la Escuela nacional de Pascualcobo (Ávila), y D. Manuel Daniel Gómez Pérez, de la de Fuenterrebollo (Segovia), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a los Maestros sustituidos.

—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Micaela Peláez Rodríguez Maestra sustituta de la Escuela nacional de Salvatierra de Santiago (Cáceres), y doña Juana Ventura Durán Ortiz, de la de Torre de Santa María (Cáceres), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas.—(B. O. 16 abril.)

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Orosia Regueiro N.ª Maestra de El Ferrol (La Coruña), treinta días de licencia, con medio sueldo, en concepto de primera prórroga a la licencia que por enfermedad está disfrutando.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña María Regina García López, Maestra de Monelos (La Coruña), número 2.171 del Escalafón; doña María Benquiritain Esnaola, Maestra de Saizana de Leizor (Gipúzcoa), núm. 1.528; doña Jesusa López Manzano, Maestra de San Sebastián (Gipúzcoa), núm. 6.236.

Doña Margarita de Porrás Campo, Maestra de Jaén, núm. 1.237; doña Rafaela Álvarez de Eulate, Maestra de Oseja de Sijambre (León); doña Concepción Álvarez Díez, Maestra de Valdesoto (Oviedo), núm. 5.453; doña Magdalena Fernández Aparicio, Maestra de Pedroso de Armuña (Salamanca), y

Doña María Ayala Martínez, Maestra de La Algaba (Sevilla), núm. 4.044, treinta días de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Francisco Abián Celorrio, Maestro de Guéjar Faragüit (Granada); doña Hilario Baztán Beria, Maestra de Albelda del Río Iregua (Logroño), núm. 5.951 del Escalafón; doña María de los Desamparados Escovedo Alemany, Maestra de San Martín del Río (Teruel); doña Enriqueta Muñoz Martiáez, Maestra de Monterde de Albarraclá (Teruel), núm. 9.033, y doña Emilia Erviti Miralles, Maestra de La Almunia (Zaragoza), núm. 4.904, tres meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923, si bien no podrán hacer uso de la misma hasta que se nombren Maestros interinos que deben sustituirles.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Adelaida Sales Puchol y a doña Dolores Viñas Sague, Maestras, respectivamente, de Moncartes y Anestuy (Lérida), treinta días de licencia por enfermedad; y a doña Manuela Meseguer, de Bello (Soria), y doña Luisa Velasco, de Castro (La Coruña), los primeros y segundos cuarenta días para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 12 abril.)

20 MARZO.—OO.—ABONO DE HABERES.—Vista la instancia del Maestro nacional de V., don F. E., que solicita se le abonen los haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo procesado:

Resultando que procesado este Maestro por causas ajenas a la enseñanza fué suspendido de empleo y sueldo desde 1.º de mayo de 1928 hasta el 22 de enero último, fecha en la que fué repuesto en su destino por haber sido sobrescrida libremente la causa que se le seguía:

Resultando que el interesado reclama su sueldo íntegro del mes de mayo y veinticinco días de junio, tiempo durante el cual estuvo la Escuela cerrada, y sólo la mitad de los haberes, desde la última fecha indicada hasta la en que él fué repuesto, tiempo en el que la Escuela estuvo servida por un interino:

Considerando que el Sr. E. tiene perfecto derecho a los haberes que reclama, ya que la absolución recaída en su proceso le exime de toda culpa,

Esta Dirección general ha resuelto que se abonen al mencionado Maestro los haberes que reclama, a cuyo efecto esa Sección administrativa confeccionará las nóminas correspondientes.

—Vista la instancia del Maestro nacional de A., don G. A., que solicita el abono de los haberes que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo procesado:

Resultando que procesado este Maestro por causas ajenas a la enseñanza fué suspendido de empleo y de la mitad de sueldo, quedando en tal situación desde el 9 de julio de 1928 hasta el 1.º de febrero último, fecha en la que fué repuesto en su destino por haber sido sobrescrida libremente la causa que se le seguía:

Considerando que el interesado tiene perfecto derecho a los haberes que reclama, ya que la absolución recaída en su proceso le exime de toda culpa,

Esta Dirección general ha resuelto que se abonen al mencionado Maestro la parte de sus haberes que no percibió durante el tiempo que estuvo procesado, a cuyo efecto esa Sección administrativa confeccionará las nóminas correspondientes.—(B. O. 12 abril.)

26 MARZO.—R. O. 693.—MATERIAL PARA SECCIONES ADMINISTRATIVAS.—Consignada en el capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 2.º, del Presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 80 000 pesetas para material de oficina de las Secciones administrativas de Primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la referida cantidad se distribuya en la siguiente forma:

A cada una de las de Barcelona, Burgos, La Coruña, León, Orense y Oviedo, a 2.400 pesetas, 14.400.

A las de Badajoz, Granada, Guadalajara, Huesca, Lérida, Lugo, Madrid, Navarra, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia, Zamora y Zaragoza, a 1.680 pesetas, 30.240.

A las restantes 26 Secciones, a 1.360 pesetas, 35.360; y

2.º Que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio se libre en firme, a favor de los Jefes de los respectivos Centros o personas que ellos designen, la cantidad que por trimestre a cada uno corresponda, con cargo al capítulo, artículo y concepto anteriormente expresados.—(Gaceta 20 abril.)

26 MARZO.—RR. OO.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas unitarias, una de niñas y otra de niños, en Corsá (Gerona), por un presupuesto de 28 034 pesetas y 28 220 pesetas, las cuales se construirán por el Estado, que abonará 20.740 y 20.534 pesetas, respectivamente.

—Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niñas y otra para niños, en Carballedo, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), por un presupuesto de 25.907,63 y 25.507 91 pesetas, de las cuales abonará el Estado pesetas 19.430 y 19 205, respectivamente.

—Se aprueba el proyecto para la construcción de dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Osedo, Ayuntamiento de Sada (La Coruña), por un presupuesto de 31.535 y 31.235 58 pesetas, abonándose por el Estado las cantidades de 23.586 y 23 348 pesetas, respectivamente.

—Se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio con destino a Escuelas graduadas en Monóvar (Alicante), y se concede la subvención de 10 000 pesetas por cada una de las Secciones, o sea un total de 140.000 pesetas.—(Gaceta 21 abril.)

5 ABRIL.—R. O.—QUINQUENIO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Harario de Goyenechea e Ibarria, Profesor especial de Música de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca, el cuarto ascenso por quinquenio de 500 pesetas, que le será abonado desde el 8 de marzo de 1929 sobre el sueldo anual de 4 500 que actualmente disfruta.—(B. O. 19 abril.)

5 ABRIL.—R. O. 658.—CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se abra concurso público para la adquisición de dicho material pedagógico, que ha de estar comprendido en los siguientes grupos:

A) Juguetes, juegos educativos.

B) Elementos para juegos y trabajos manuales (mosaico, tableta, bastones, cuentas, etc.)

C) Instrumentos para la vida (herramientas: regaderas, palas, carretillas, cubos, carritos, etc.)

D) Representaciones, láminas de la Naturaleza (excluyendo las de Zoología, Botánica, Agricultura e Industria comprendidas en otro concurso), del hogar, del trabajo, de los juegos, etc. y

E) Material especial al servicio de la Pe-

dagogía metódica de Froebel, Montessori y Decroly: materiales para el tejido, plegado, recortado, trenzado, picado, modelado, etc.; cubos, prismas, cilindros, esferas, etc., cuyo concurso se resolverá con arreglo a las condiciones siguientes:

(Las generales en estos concursos.)

La Dirección general propondrá la adquisición del material referido por cantidad que no exceda de 10.000 pesetas.—(Gaceta de 17 de abril)

6 ABRIL.—R. O.—SECRETARIO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 30 de agosto de 1914 y a propuesta del Claustro de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Secretario de dicho Centro al Profesor numerario D. José Gay Fernández.—(B. O. 19 abril.)

9 ABRIL.—R. O.—CLASES COMPLEMENTARIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que las clases complementarias establecidas en el Grupo escolar «Pardo Bazán», de esta Corte, puedan comenzar a funcionar a cargo de los Profesores que el Director del mismo propone, autorizándose el presupuesto de gastos de sostenimiento de estas clases que importa, por todo el año, 5.840 pesetas por personal y 1.300 por material, total 7.140 pesetas, de cuyas cantidades se descuentan la parte correspondiente desde 1.º de enero último a la fecha en que comienzan a funcionar las clases, y se librarán, por meses, justificando, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 8.º «Para gastos de las instituciones complementarias de los nuevos Grupos de Madrid», del Presupuesto vigente de este Departamento, contra la Tesorería Central, a nombre de D. Manuel Ferrández Tevar, Director del citado Grupo escolar.—(B. O. 19 abril.)

9 ABRIL.—R. O.—PUESTO EN EL ESCALAFÓN.—S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Asesoría jurídica y Sección correspondiente, se ha servido disponer que a doña Valentina González Velasco, Maestra de la Escuela nacional de Villares de la Reina (Salamanca), se le computen en 10 de diciembre de 1928, para su nueva colocación en el Escalafón, un año, siete meses y doce días en la categoría de 3.000 pesetas.—(B. O. de 23 de abril.)

13 ABRIL.—R. O.—CÓMPUTO DE SERVICIOS.—S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con

Asesoría jurídica de este Ministerio y Sección correspondiente, se ha servido declarar que los servicios prestados por doña María de la Concepción Santías Prego, como Maestra en propiedad de la Escuela de párvulos tra en propiedad de la Escuela de párvulos y de Patronato de Puebla de Tives (Orense), a partir del día 9 de julio de 1889, que cumplió veintidós años de edad, son tan válidos y computables a efectos de las leyes de 16 de julio de 1887 y 27 de julio de 1918, esto es, para los derechos pasivos, como si los hubiera ejercido en una Escuela nacional de Primera enseñanza, a causa de que en tiempo hábil se acogió a los beneficios otorgados por el artículo 55 del Reglamento de 25 de noviembre de 1887, ratificados por las Reales órdenes de 18 de abril y 12 de julio de 1906, por el artículo 9.º de la ley de 27 de julio de 1918 y por los artículos 37 y 70 del Reglamento de 30 de diciembre del mismo año, habiendo ingresado en el fondo de jubilaciones del Magisterio todos los descuentos a que estaba obligada desde el 15 de marzo de 1888, en que se posesionó de su cargo hasta la fecha, es decir, durante más de cuarenta años.—(B. O. 23 abril.)

13 ABRIL.—R. O.—AUTORIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE UNA ASOCIACIÓN.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda la autorización ministerial a la Asociación provincial del Magisterio de Málaga para que pueda funcionar legalmente de acuerdo con lo preceptuado en la base 10 de la Ley de 22 de julio de 1918, y Reglamento dictado para su ejecución, dándose cuenta de esta resolución al Ministerio de la Gobernación con devolución de uno de los ejemplares del Reglamento de dicha Asociación.—(Gaceta 21 abril.)

16 ABRIL.—O.—ENSEÑANZA SERICÍCOLA.—RECTIFICACIÓN.—Habiendo aparecido, por error de copia, en la Real orden de 26 de marzo último (Gaceta del 8 de los corrientes), estableciendo la enseñanza de la Sericultura en cien Escuelas nacionales, don Juan Rebate como Maestro de la Escuela de Santa Ana (Cáceres), en vez de D. Julián Domínguez, que es el que desempeña dicha Escuela.

Esta Dirección general ha dispuesto que se rectifique dicho error en el sentido de que el Maestro de la Escuela nacional de Santa Ana, en la que se establece la enseñanza de la Sericultura, es D. Julián Domínguez.—(Gaceta 26 ab.il.)

24 ABRIL.—R. O.—ASCENSOS DE AUXILIARES DE ESCUELA NORMAL.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que se dé el correspondiente ascenso de escala, y, en su consecuencia, que D. Victoriano Velasco Rodríguez, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, pase a ocupar el número 80 del expresado Escalafón, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá a partir del día 13 de febrero de 1928, fecha siguiente a la del fallecimiento del Auxiliar que motiva la vacante.—(Gaceta 24 abril.)

24 ABRIL.—R. O. 742.—CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LAS ESCUELAS DEL VALLE DE ARÁN.—Vacantes las Escuelas nacionales de Bagergue, Bausen, Les, Tredos, Escuñañ, Vilamós y Viella, correspondientes al territorio del Valle de Arán (Lérida), cuya provisión especial ha de llevarse a cabo con arreglo a las normas señaladas en el Real decreto de 11 de marzo de 1925 (Gaceta de 21 de los mismos),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar:

1.º Que se anuncien a concurso, por término de veinte días, la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales de dicha comarca, entre Maestros y Maestras de Primera enseñanza, comprendidos en el primer Escalafón del Magisterio y en la forma determinada en el Real decreto de 11 de marzo de 1925.

Las vacantes que se anuncian son las siguientes:

Para Maestros: Bagergue mixta, 150 habitantes; Bausen, mixta, 361; Les, unitaria, 898 habitantes.

Para Maestras: Escuñañ, mixta, 199 habitantes; Vilamós, mixta, 244; Viella, párvulos 764, y Viella, unitaria, 764.

2.º Los solicitantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Primera enseñanza, acompañando hoja de servicios y cuantos documentos e informes estimen pertinentes en justificación de sus méritos.

3.º La Dirección general procederá de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) del artículo 4.º del referido Real decreto.

4.º Los Maestros que resulten nombrados con arreglo a las normas del Real decreto de la presente convocatoria, se obligarán a desempeñar las Escuelas que se les adjudiquen durante un término no inferior a tres años, sin que durante ese tiempo puedan solicitar excedencias, jubilaciones, permutas ni cambio de destino voluntario algu-

no, y disfrutarán la cantidad de 1.000 pesetas anuales sobre sus sueldos en concepto de residencia, con cargo al crédito de pesetas 50.000 consignado en el vigente Presupuesto de este Departamento, en su capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 6.º; y

5.º Por la Dirección general de Primera enseñanza se dictarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento de esta Real orden.—(*Gaceta* 26 abril.)

19 ABRIL.—R. O.—PLAZA DE PROFESOR A CONCURSO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la plaza de Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Oviedo. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado el plazo en diez días.

Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido.—(*Gaceta* 29 abril.)

23 ABRIL.—R. O. 748.—SUBVENCIÓN A UNA BIBLIOTECA ESCOLAR.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha resuelto que se conceda el subsidio solicitado para la Biblioteca escolar de la Escuela graduada de niñas «Grupo Bailén», por concurrir en la misma las condiciones legales, y que, en su consecuencia, la Ordenación de Pagos de este Ministerio libre, con cargo al capítulo 18, artículo 2.º, concepto 29, del Presupuesto vigente, la cantidad de 1.000 pesetas, a justificar y a nombre de doña Josefa del Río Arroyo (Secretaria Tesorera), quien viene obligada a cumplir lo previsto en la regla 10 de la Real orden de 30 de enero de 1926.—(*Gaceta* 29 abril.)

■ [CIRCULAR] ■

El Gobernador civil de Lugo [ha publicado la siguiente:

«Atento siempre este [Gobierno civil a que la obligatoriedad de la enseñanza primaria sea algo que en la realidad tenga el debido y efectivo cumplimiento, y a que ésta no se interrumpa en manera alguna en épocas en las cuales, y atendiendo a las circunstancias de localidad y a las características de la región, pudiera el cumplimiento de esa obligación ser descuidado, he resuelto que-

de en suspenso la circular de 31 de marzo de 1928, publicada por este Gobierno civil, modificando el horario escolar.

Como consecuencia de ello, pues, la sesión escolar será doble y separadas sus dos partes por las horas precisas para dar lugar a que las comidas de los alumnos puedan ser efectuadas con la necesaria tranquilidad, y que para que se realice la segunda sesión después del necesario descanso consecutivo a la fatiga a que las tiernas inteligencias de los niños hayan estado sometidas en la sesión de la mañana.

Y este acuerdo de la duplicidad de la sesión escolar está fundamentado en mis observaciones personales de la especialísima condición de la vida familiar y económica en nuestras aldeas, en las exigencias pedagógicas, que aconsejan el no someter la atención e inteligencia infantiles a sesiones escolares muy prolongadas, que, por serlo, estarían totalmente inútiles, equivaliendo, por tanto, a la no asistencia a las Escuelas, que, al ser creadas por la Nación, imponiéndose el Erario público el consiguiente sacrificio, precisan rindan la máxima eficiencia para que aquéllas no fuese totalmente estéril.

Y al objeto de hermanar la lamentable necesidad en que pueden verse de no asistir a la Escuela por las tardes algunos alumnos, a quienes la escasez de recursos de sus padres obliguen a ayudar a éstos en las labores agrícolas, con el derecho que todos tienen a que la enseñanza les sea prestada con la debida asiduidad y constancia, aconsejo a los señores Maestros, que tantas pruebas tienen dadas de su celo, distribuyan las materias objeto de sus enseñanzas en forma tal que aquellas que consideren de mayor importancia sean dadas en la sesión matutina, dejando para la de la tarde aquellas otras que, aunque convenientes, sean de necesidad más relativa.

De este modo no se verá cerrada la Escuela en ningún momento de los que, por costumbre, por Reglamento y por pública conveniencia, debe hallarse abierta, para que en sus aulas los niños, que han de ser los ciudadanos de mañana, aprendan a amar a su Patria y reciban las precisas enseñanzas para con su propio esfuerzo servirla y engrandecerla, y de este modo también el benemérito Magisterio nacional de esta provincia demostrará su espíritu de abnegación en el cumplimiento de la penosa labor educadora que la Patria ha puesto en sus manos y a la cual han correspondido siempre.

El gobernador, Ramón B. de Castro.»